

PCT/A/53/4

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 17 DE dicIEMBRE DE 2021

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes
(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo tercer período de sesiones (23.º ordinario)
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/62/1): 1 a 6, 10.ii), 11, 12, 21, 32 y 33.
2. El informe sobre los puntos mencionados, salvo el punto 21, consta en el informe general (documento A/62/13).
3. El informe sobre el punto 21 consta en el presente documento.
4. La Sra. María Loreto Bresky (Chile) fue elegida presidenta de la Asamblea; la Sra. Florence Galtier (Francia) y el Sr. GAN Shaoning (China) fueron elegidos vicepresidentes.

## PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## SISTEMA DEL PCT

### Designación de la Oficina Eurasiática de Patentes (EAPO) en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/53/1](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/doc_details.jsp?doc_id=544571).
2. La Secretaría presentó el documento explicando que el Comité de Cooperación Técnica se reunió en octubre de 2020 para examinar una solicitud de designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. El Comité examinó la solicitud y acordó por unanimidad recomendar su designación a la Asamblea. Siguiendo las orientaciones del Comité, con arreglo a los Artículos 16.3)b) y 32.3) del PCT, la Asamblea debe oír a la representante de la EAPO, tomar una decisión sobre la designación y aprobar el texto de proyecto de acuerdo entre la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento. En lo que a dicho acuerdo se refiere, la propuesta de texto sigue el mismo formato que los acuerdos vigentes con las demás Administraciones internacionales actuales. El acuerdo permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027, en consonancia con el examen y la renovación de los demás acuerdos existentes.
3. La representante de la EAPO explicó que la solicitud de designación en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar en virtud del PCT es el fruto de más de 26 años de trabajo. La posibilidad de que la EAPO solicitara la condición de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional se previó en el artículo 20 del Convenio sobre la Patente Eurasiática (CPEA), de 9 de septiembre de 1994, el cual se redactó de consuno con la OMPI y con la participación personal del entonces director general de la Organización, el Dr. Arpad Bogsch. Los Estados parte en el CPEA, al momento de fundar la EAPO, se fijaron el objetivo de participar en el Sistema del PCT. En la trigésima quinta sesión del Consejo de Administración de la Organización Eurasiática de Patentes, celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2019, estos Estados votaron por unanimidad permitir a la EAPO solicitar la condición de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La Organización Eurasiática de Patentes representa una región en pleno desarrollo económico con más de 200 millones de personas y una población activa desde el punto de visto económico de más de 100 millones de personas. En el Índice Mundial de Innovación se constatan sistemáticamente las cualidades de los países de la región eurasiática en el ámbito del capital humano. La región eurasiática cuenta con institutos científicos de gran historia y con una reputación tradicionalmente fuerte en la educación. En términos generales, en la región se encuentran unas 2.500 organizaciones dedicadas a la investigación científica, la mitad de las cuales son instituciones de enseñanza superior (con cerca de 2.000 universidades), que congregan a un cuerpo docente de más de 350.000 personas. Dado que los Estados miembros del CPEA cuentan con más de 62 millones de personas menores de 25 años, la región tiene un gran potencial para el desarrollo de recursos humanos, al cual aún no se ha sacado pleno partido. Todos los Estados miembros del CPEA defienden firmemente el desarrollo, tal y como se refleja en los programas y planes para el desarrollo de las economías nacionales adoptados por los países de la región. Esta actitud ya está dando resultados concretos. Por ejemplo, en la mayoría de los Estados miembros del CPEA se observa un alto nivel de desarrollo y uso de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. Si se designa a la EAPO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, las personas innovadoras de la región eurasiática podrán utilizar la organización en todas las fases del PCT, ya se trate de la presentación de la solicitud internacional, la búsqueda internacional o el examen preliminar, así como en la fase regional. En cuanto que Oficina designada, un solicitante podrá sacar partido de la interacción previa con la EAPO utilizando los mismos cauces de comunicación y recursos de información, y podrá comunicarse con los especialistas utilizando su idioma nacional. La designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional ampliará y mejorará la eficiencia a la hora de utilizar el Sistema del PCT por parte de inventores y empresas de los países de la región. Este es un requisito importante para el desarrollo de tecnologías basadas en investigación científica intensiva, así como tecnologías de vanguardia y sectores innovadores en las economías de la región eurasiática. En cuanto a los aspectos técnicos de la designación, la representante señaló que, en su trigésima primera sesión, celebrada del 5 al 8 de octubre de 2020, el Comité de Cooperación Técnica hizo una recomendación positiva a la Asamblea. Asimismo, la pandemia de COVID-19 no ha tenido un impacto negativo en la labor de la EAPO ni ha supuesto menoscabo alguno para su capacidad de desempeñar las funciones de una Administración internacional. La EAPO cuenta con sistemas informáticos consolidados que garantizan la plena interacción electrónica con los solicitantes, la posibilidad de trabajar a distancia para cualquier miembro del personal y un procedimiento de tramitación de patentes completamente telemático. La EAPO recibe más del 90% de sus solicitudes por medios electrónicos, y esta cifra no deja de aumentar. Además, la EAPO goza de una amplia experiencia en el uso de los servicios electrónicos facilitados por la Oficina Internacional, siendo la primera Oficina de la región en utilizar el sistema ePCT y el servicio DAS para la recuperación de documentos de prioridad. La EAPO está en condiciones de empezar a trabajar en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional lo antes posible, desde principios de 2022. Para concluir, la representante trasladó su agradecimiento a la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y al Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT) por su asistencia y asesoramiento con la solicitud a fin de garantizar que la EAPO cumpla todos los requisitos necesarios para convertirse en Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. También dio las gracias a los 14 Estados cuyas Oficinas nacionales de PI han apoyado por escrito la solicitud, a saber, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Colombia, Egipto, la Federación de Rusia, Kazajstán, México, la República Checa y la República de Moldova. Por último, la representante agradeció la asistencia y el asesoramiento de la Secretaría, así como la confianza que los miembros del PCT depositarían en la EAPO para que desempeñe las funciones de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
4. La delegación de la Federación de Rusia hizo suya la declaración de la delegación de Belarús en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental con arreglo al punto 5 del orden del día consolidado (documento A/62/1), en la cual expresa su apoyo a la designación de la EAPO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT (véase el párrafo 5 del documento A/62/13). La designación redundará en interés de los solicitantes y de los países de la región eurasiática y fomentará un mayor uso del Sistema del PCT. La delegación declaró que la ampliación de las funciones de la EAPO en el marco del Sistema del PCT comportará mayores ventajas para los solicitantes, ya que la EAPO podrá encargarse de todas las etapas relativas al examen de la solicitud internacional. La EAPO cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento del PCT para su designación, pues cuenta con un número suficiente de examinadores de patentes altamente cualificados, con la infraestructura técnica y de información necesaria, y con un sistema eficaz de gestión de calidad.
5. La delegación de España destacó la importante y valiosa contribución de todos los Estados miembros al desarrollo de los sistemas internacionales de registro de la PI. De este modo, la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) viene colaborando durante años en el desarrollo y la mejora del sistema de patentes en general y sus representantes participan activamente en los órganos rectores de la OMPI dentro del Sistema del PCT. La OEPM participa en el servicio de la OMPI de transferencia de tasas como Oficina receptora y como Administración encargada de la búsqueda internacional para reducir los riesgos en relación con el cambio de divisas extranjeras. Además, la Oficina ha participado activamente con las demás delegaciones en el Grupo de Trabajo del PCT, y en particular ha colaborado estrechamente con la Oficina Europea de Patentes (OEP) y las delegaciones de Francia, Suiza y el Reino Unido en torno a la modificación de la Regla 82*quater*. Esta propuesta es de gran relevancia, pues tiende al fortalecimiento de las salvaguardias destinadas a los solicitantes y terceros en caso de perturbación generalizada, como ha sido y sigue siendo la COVID-19, que obstaculiza el cumplimiento de los plazos previstos en el Reglamento del PCT. La delegación también apoya las propuestas de modificación de las Reglas 5, 12, 13*ter*, 19 y 49, tendentes todas ellas a la implementación de la Norma ST.26 de la OMPI para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos mediante XML. La delegación apoya la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, en consonancia con la recomendación unánime adoptada en la trigésima primera sesión del Comité de Cooperación Técnica, dado que la Oficina cumple los requisitos técnicos exigidos por la Regla 36. Tanto ROSPATENT como la CNIPA han informado favorablemente al respecto. La designación beneficiará al Sistema del PCT en la región eurasiática, ya que facilitará a los solicitantes de la región la presentación de solicitudes internacionales y les brindará mayores incentivos para utilizar el Sistema del PCT. Por último, la delegación manifestó su desacuerdo con la búsqueda internacional suplementaria porque los costos no están justificados ni por el nivel de uso ni por la información adicional aportada a los usuarios. La utilización del servicio ha sido escasa y por ello la delegación apoya la decisión del Grupo de Trabajo de trasladar a 2027 la revisión de este sistema.
6. La delegación del Japón apoya la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el marco del PCT. La delegación valoró positivamente la contribución de la EAPO a la mejora del Sistema del PCT, que es un instrumento importante para todos los innovadores que buscan protección por patente a escala internacional. La designación de la EAPO beneficiará al gran número de solicitantes de la región, ya que estos dispondrán de más opciones de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La delegación dijo que espera que la EAPO desempeñe una función importante en el futuro desarrollo del Sistema del PCT.
7. La delegación de China apoya la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional en el marco del PCT. Ello promoverá todavía más el desarrollo y el uso del Sistema del PCT.
8. La delegación de los Estados Unidos de América apoya la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y la aprobación del acuerdo entre la EAPO y la Oficina Internacional que figura en el Anexo del documento PCT/A/53/1. La delegación también apoya la adopción de la propuesta de decisión contenida en el párrafo 7 del documento PCT/A/53/2, en virtud de la cual la Oficina Internacional seguiría supervisando el sistema e informando a la Reunión de las Administraciones Internacionales y al Grupo de Trabajo acerca de las novedades significativas respecto del sistema de búsqueda internacional suplementaria, y examinaría nuevamente el sistema en el momento que recomienda la Oficina Internacional, o a petición de un Estado contratante, a más tardar en 2027. Por último, la delegación apoya la adopción de las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que figuran en los Anexos I a III del documento PCT/A/53/3, así como la entrada en vigor y las disposiciones transitorias previstas en dicho documento.
9. La delegación de la República de Corea apoya la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y la EAPO llevan tiempo colaborando estrechamente en el ámbito del PCT, en particular, por medio de un memorando de entendimiento sobre cooperación bilateral y otro sobre el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente, firmado el 25 de septiembre de 2018. La delegación considera que la designación de la EAPO como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional facilitará la utilización del Sistema del PCT para los usuarios, y dijo que su país desea aprovechar la oportunidad de la designación para reforzar su cooperación con la EAPO en el ámbito del PCT.
10. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) dijo que es la intención de su organización colaborar en el desarrollo de nuevas estrategias que permitan agilizar la discusión sobre “patentes y salud”. En esta labor, es necesario considerar tanto la perspectiva de la protección como de la difusión de las nuevas tecnologías relevantes y la necesaria urgencia para enfrentar situaciones de emergencia global como lo ha sido la pandemia de COVID-19 y probablemente lo serán otras en el futuro, con el único objetivo de reconocer la importancia que hoy reviste el condensar en un documento el resultado de meses o incluso años de estudio, a fin de que el solicitante de la patente que ha desarrollado la tecnología pueda beneficiarse de su esfuerzo y, a su vez, permita también que otros investigadores y desarrolladores donde no se protege la patente puedan utilizar los conocimientos allí vertidos para continuar desarrollando tecnología alrededor de la invención o incluso tecnologías disruptivas basadas en los avances existentes a la fecha en el campo específico de la invención. La ELAPI considera que la regulación siempre es mejor opción que cualquier prohibición. La ELAPI espera utilizar su experiencia en América Latina, en particular la relativa a las solicitudes PCT presentadas ante el INAPI de Chile y la experiencia global durante la pandemia de COVID-19, para contribuir a mejorar el sistema de protección de la tecnología mediante patentes incorporando herramientas que conecten, permitan y faciliten la transferencia de tecnología de manera transversal. Para ello, debe partirse de la difusión temprana de tecnologías hacia la concesión de licencias que permitan o aseguren que las tecnologías desarrolladas para la salud humana puedan cumplir su objetivo, tanto para quien desarrolla la tecnología como para quienes se beneficiarán a escala internacional. Incentivar la incorporación de mecanismos de protección de la PI en la investigación científica, como las patentes de invención, es clave para un desarrollo ágil de nuevas tecnologías que, de otro modo, podrían mantenerse en secreto durante más de diez años, como bien pudo ser el caso de las tecnologías de las vacunas en base de ARN mensajero. La ELAPI ofreció su absoluta cooperación académica a la Asamblea, los Comités y los Estados miembros, especialmente al GRULAC, para reforzar el sistema de patentes, como eje y vehículo de desarrollo tecnológico mundial.
11. La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:
12. aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Internacional, que consta en el Anexo del documento PCT/A/53/1; y
13. designó a la Oficina Eurasiática de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027.
14. El director general de la OMPI, el Sr. Daren Tang, felicitó a la EAPO por su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el marco del PCT en nombre de la Oficina Internacional. La EAPO y la Oficina Internacional tienen una larga historia de cooperación fructífera, en la que la EAPO ha ejercido funciones en calidad de Oficina receptora y Oficina designada y elegida desde que se creó hace más de 25 años. La Oficina Internacional espera con interés reforzar la cooperación con la EAPO en su nueva función de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
15. La delegación de Arabia Saudita felicitó a la EAPO por su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
16. La representante de la EAPO agradeció a las delegaciones su confianza al aprobar la designación de esta como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La representante afirmó que la EAPO se esforzará por hacer honor a esta nueva responsabilidad. La EAPO trabajará con la Oficina Internacional y demás Oficinas y organizaciones en calidad de Administración internacional a fin de fortalecer la PI y el modo en que esta fomenta la innovación en la región eurasiática y en todo el mundo.

### Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/53/2](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/doc_details.jsp?doc_id=544572).
2. La Secretaría explicó que el documento supone una tercera revisión por parte de la Asamblea del sistema de búsqueda internacional suplementaria, el cual se inició en 2009. Durante la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo del PCT se examinó esta cuestión y los detalles de esas deliberaciones figuran en los documentos PCT/WG/13/4 Rev. y PCT/WG/13/14. El sistema nunca se ha utilizado de forma generalizada y tiene ciertos costos de mantenimiento. Algunas delegaciones han deseado poner fin a la búsqueda internacional suplementaria. Otras delegaciones han considerado que sigue siendo beneficiosa para algunos solicitantes y que debe mantenerse a la espera de novedades al respecto, tales como el resultado del proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen y la puesta a disposición de nuevas opciones dentro del sistema de búsqueda internacional suplementaria. A falta de consenso sobre el contenido de una estrategia para avanzar, el Grupo de Trabajo se ha mostrado de acuerdo con la propuesta de la presidenta del Grupo de Trabajo de recomendar que la Oficina Internacional continúe supervisando el sistema e informando de las novedades significativas. Además, el Grupo de Trabajo ha recomendado que la Asamblea vuelva a revisar el sistema en el momento que recomiende la Oficina Internacional, o a petición de un Estado contratante del PCT, pero a más tardar en 2027. La Secretaría observó que se ha fijado 2027 como año límite para dar tiempo a que el Grupo de Trabajo del PCT reciba un informe final del proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen. El Grupo de Trabajo podrá entonces considerar si un acuerdo basado en esa experiencia puede constituir una parte útil del Sistema del PCT y abordar aspectos de las cuestiones que se han intentado tratar mediante la búsqueda internacional suplementaria.
3. La representante de *Health and Environment Program* (HEP) apoyó la propuesta y elogió el progreso realizado por la OMPI en pro de la paridad de género, al ver en el estrado tanto a la Sra. Bresky en calidad de presidenta como a la Sra. Jorgenson en calidad de directora general adjunta, lo cual supone un buen ejemplo para otras organizaciones y demuestra que las mujeres pueden hacer un excelente trabajo en altos cargos.
4. La Asamblea de la Unión del PCT:
5. tomó nota del examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria (documento PCT/A/53/2); y
6. aprobó la propuesta de decisión que figura en el apartado 7 de dicho documento.

### Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/53/3](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/doc_details.jsp?doc_id=547740).
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se exponen dos conjuntos de propuestas de modificación del Reglamento del PCT. Las modificaciones propuestas en el Anexo I guardan relación con la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI para la presentación de listas de secuencias en solicitudes donde se divulgan nucleótidos y aminoácidos. Las modificaciones propuestas en el Anexo II prevén el fortalecimiento de las salvaguardias destinadas a los solicitantes y terceros en caso de perturbación generalizada que obstaculice el cumplimiento de los plazos en la fase internacional del PCT. El Grupo de Trabajo del PCT examinó y aprobó ambos conjuntos de propuestas. La propuesta de entrada en vigor de las modificaciones figura en el párrafo 5 del documento. Dado que la Asamblea General de la OMPI ha aprobado la propuesta contenida en el documento WO/GA/54/14 de fijar la fecha de aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI el 1 de julio de 2022, ambos conjuntos de modificaciones entrarán en vigor en esa fecha. Las modificaciones relativas a la Norma ST.26 de la OMPI se aplicarán a las solicitudes internacionales presentadas en esa fecha o a partir de entonces. Las modificaciones relativas a las salvaguardias se aplicarán a los plazos que expiren en esa fecha o después.
3. La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I y II del documento PCT/A/53/3, así como la entrada en vigor y las disposiciones transitorias expuestas en el párrafo 5 del mismo documento, tomando nota de que la fecha decidida por la Asamblea General de la OMPI relativa a la entrada en vigor de las modificaciones del Anexo I del documento es el 1 de julio de 2022.

[Fin del documento]